



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

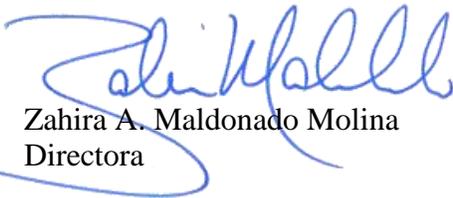
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Directora | Lcda. Zahira A. Maldonado Molina | [zmaldonado@oatr.pr.gov](mailto:zmaldonado@oatr.pr.gov)

14 de marzo de 2023

### MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 4 – 2023

Jefes de Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico



Zahira A. Maldonado Molina  
Directora

#### **ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN O VALORACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS A TENOR CON EL MANDATO DE LA CARTA CIRCULAR OSG 2022-002<sup>1</sup> DE LA SECRETARIA DE LA GOBERNACIÓN**

La Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como “*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*”, confiere a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, OATRH) la facultad de realizar las funciones especiales asignadas, y todas aquellas funciones inherentes, necesarias o convenientes para lograr los propósitos de esta Ley<sup>2</sup>. Al amparo de lo anterior, la OATRH tiene la responsabilidad de brindar servicios de asesoramiento laboral y de administración de recursos humanos a las corporaciones públicas, previo a que éstas puedan contratar y utilizar recursos externos<sup>3</sup>.

Al respecto, denotamos que para atender una facultad puntual de la Ley Núm. 8-2017, la OATRH finalizó el desarrollo de los Planes de Clasificación de Puestos del Gobierno Central. Igualmente, conforme a los aludidos Planes de Clasificación de Puestos y a fin de garantizar a los empleados un trato justo y equitativo en la fijación de sueldos, la OATRH también desarrolló los correspondientes Planes de Retribución. Dicha información fue publicada en nuestra página electrónica.

A tono con lo anterior, es preciso indicar que en la Carta Circular OSG-2022-002, la Secretaria de la Gobernación, Sra. Noelia Garcia Bardales, particularmente instruyó a las corporaciones públicas a que inicien a la mayor brevedad los procedimientos de actualización de sus respectivos planes de clasificación de puestos y de retribución.

<sup>1</sup> Intitulada: “*Procesos de Revisión y Actualización de los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución en las Corporaciones Públicas*”, promulgada el 25 de febrero de 2022. Oficina de la Secretaria de la Gobernación, La Fortaleza.

<sup>2</sup> Ley Núm. 8-2017, Artículo 4, sección 4.2.

<sup>3</sup> Véase Artículo 1 de la Ley Núm. 50-2011.



En atención a dicho mandato y en cumplimiento de nuestro deber ministerial, la OATRH mediante el Memorando Especial Núm. 6-2022 de 1 de marzo de 2022 y Memorando Especial Núm. 37-2022 de 7 de noviembre de 2022, requirió a las corporaciones remitir copia de los Planes de Clasificación o Valoración de Puestos vigentes para el Servicio de Carrera (Unionado y Gerencial) y el Servicio de Confianza; y de los Planes de Retribución para los mencionados servicios.

A tales efectos, resulta necesario que las corporaciones informen a la OATRH los siguientes datos: (i) estatus de los planes de clasificación o valoración de puestos y de retribución al presente; (ii) si han contratado el servicio para la actualización de los mencionados planes, deberán especificar el nombre del contratista y en qué fase de la contratación se encuentran<sup>4</sup>.

La información requerida debe ser sometida en o antes del **martes, 21 de marzo de 2023**, al siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=kOg0zEUWc0iAWmmdp1xsfyZUxOLxARxJtaYjZGoI2zVUNTdPMIVTMIA5VFJKTUdWRIQxRFIZVFEzVi4u&wdLOR=cB13C4740-1395-457F-BA66->

Agradecemos compartan la información con el personal concernido de las Oficinas de Recursos Humanos para el estricto y cabal cumplimiento de la presente notificación. Contamos con su colaboración para llevar a cabo la encomienda esbozada.

De necesitar aclarar cualquier duda sobre lo antes expuesto, pueden comunicarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [planescorporaciones@oatr.pr.gov](mailto:planescorporaciones@oatr.pr.gov).

---

<sup>4</sup> Nótese que los proveedores de tales servicios profesionales deberán estar acreditados a realizar dicha labor según lo declare el “Registro de Consultores Certificados y Autorizados a Elaborar Planes de Clasificación o Valoración de Puestos y Retribución y los Reglamentos de Personal en el Servicio Público”, administrado por la OATRH.